

CENTRO DE RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PUERTO DE HUELVA

Reglamento de Uso

Artículo 1. Edificio

El Centro de Recepción y Documentación del Puerto de Huelva está ubicado en la Avenida de Hispanoamérica en un edificio proyectado en 1909 por el director del Puerto de Huelva, Francisco Montenegro, que anteriormente sirvió como cochera de locomotoras. En este edificio están definidas tres grandes zonas: un gran espacio diáfano que se establece como zona de exposición permanente; una zona central con un salón de actos, que se configura como una especie de cono truncado, con capacidad para 76 butacas, y una estructura interior en dos plantas que conforman el espacio destinado a biblioteca, archivo, sala de consultas y diversos despachos.

Artículo 2. Objeto

El Centro de Recepción ha marcado un hito en la política de relaciones que el Puerto de Huelva mantiene con su entorno y se ha convertido en un instrumento fundamental para acrecentar y dignificar la política de comunicación con la sociedad, ya que el objetivo de dar a conocer a los ciudadanos una imagen objetiva de la realidad de esta institución, de su trabajo, de sus proyectos de futuro, de su importancia socioeconómica histórica, actual y su vocación de seguir siendo generador de riqueza y vertebrador de la economía local, provincial y regional, ha encontrado en el Centro una herramienta fundamental para hacerlo efectivo.

Por la calidad de sus instalaciones, su belleza arquitectónica y su emplazamiento, estas instalaciones se han convertido en lugar idóneo para que las más diversas instituciones, asociaciones, empresas y colectivos celebren en ellas algunos de los diversos actos que se contemplan en su programa de actividades, lo que ha permitido potenciar las relaciones que la Autoridad Portuaria de Huelva mantiene con la sociedad onubense.

Artículo 3. Programación de actividades

Las actividades que se pueden desarrollar en el Centro de Recepción se clasifican en tres tipos:

- Visitas
- Eventos organizados por la Autoridad Portuaria de Huelva
- Eventos organizados por instituciones, asociaciones, grupos o personas ajenos a la Autoridad Portuaria de Huelva.

Artículo 3. Visitas

1. Las visitas a la zona expositiva del Centro de Recepción deberán ser solicitadas, con al menos 72 horas de antelación, rellenando para ello el impreso correspondiente que encontrarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva (www.puertohuelva.com).
2. Con objeto de que todas las visitas a la zona expositiva cuenten con la atención de un guía que dirigirá y explicará los contenidos, el número máximo de personas por grupo de visitantes será de cincuenta.
3. La duración de la visita a la zona expositiva del Centro de Recepción, incluida la proyección del audiovisual, tendrá una duración máxima de 1 hora.
4. La franja horaria normal en la que se atenderá las visitas será de 10,00 a 14,00 horas, de martes a viernes, excepto festivos. Quedan excluidos los meses de julio y agosto, el periodo comprendido entre los días 20 de diciembre y 10 de enero, ambos incluidos, así como la Semana Santa.
5. De manera excepcional, se atenderán igualmente, mediante la intervención de al menos un guía, a aquellos grupos que la Autoridad Portuaria indique en horario diferente del normal establecido.

Artículo 4. Cesión para otros usos

El Centro de Recepción puede permitir a la Autoridad Portuaria de Huelva, además de desarrollar su Plan de Comunicación Externa, potenciar las relaciones institucionales que mantiene con las demás administraciones e instituciones sociales y económicas, y afianzar la existencia de una potente Comunidad Portuaria. Para este fin podrá ceder estas instalaciones para la celebración de actos que por su importancia, singularidad y carácter extraordinario necesiten para su ejecución unas instalaciones de las características que reúne el Centro de Recepción, y de las que estos peticionarios carecen, así como para todas aquellas actividades que tengan como objetivo dar a conocer la realidad actual y los proyectos de futuro de la Comunidad Portuaria.

Artículo 5. Normas de cesión

1. Los interesados deberán solicitar la utilización de las dependencias, al menos, siete días antes del inicio de cada ciclo de programación, rellenando para ello el impreso correspondiente que encontrarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva (www.puertohuelva.com). En la solicitud se harán constar los siguientes datos: fecha, horario, número de personas y uso concreto para el que se solicita utilizar la instalación.
2. La Autoridad Portuaria pondrá a disposición del solicitante los medios técnicos y humanos necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación. Si para el

desarrollo de la actividad concreta que se solicita fuera necesario equipamiento o recursos adicionales, éstos correrán por cuenta del solicitante.

3. La cesión de la instalación tendrá carácter oneroso, estableciéndose el precio del alquiler/día de la instalación en un total de 1.144,35 euros, cantidad a la que habrá que añadir el IVA correspondiente.
4. La Autoridad Portuaria de Huelva, tras estudiar la correspondiente solicitud, podrá decidir su colaboración con los promotores de la actividad de que se trate, con el límite del precio total de alquiler de la instalación.